

**Subsecretaría de
Telecomunicaciones**

Telecomunicaciones
con sentido ciudadano

MEMORÁNDUM: N° 514 /C

ANT. : Concurso público para el otorgamiento de concesiones de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada, correspondiente al 1er. Cuatrimestre de 2016.

MAT. : Informa Complemento Informe N° 2.

SANTIAGO,

02 MAY 2017

DE: SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

A : SR. MINISTRO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Remito a Ud. el Complemento Informe N° 2 de 31.01.2017, dado a conocer mediante Memorándum N° 430 de 31.01.2017, correspondiente al concurso público del 1er. Cuatrimestre de 2016, para el otorgamiento de concesiones de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de Paredones, frecuencia 94,7 MHz.

INFORME

El informe da cuenta de la evaluación de las solicitudes presentadas, con el pronunciamiento a que se refiere el inciso 3° y 6° del artículo 13°A de la Ley General de Telecomunicaciones.

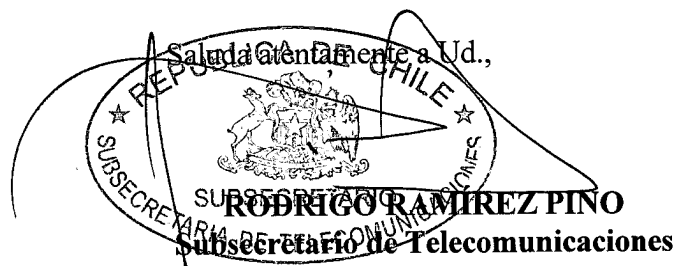
En el punto 1, se informa de todas las localidades incluidas en el llamado a concurso, según las solicitudes recibidas por esta Subsecretaría, en particular la localidad de Paredones, frecuencia 94,7 MHz.

En el punto 2, se informa sobre las exclusiones de frecuencias del concurso.

En los puntos 3 y 4, se informa la aprobación de las bases, apertura de las solicitudes presentadas por las concursantes, localidades sin postulantes y aquellas observadas.

En el punto 5, se señala respecto a la fecha de notificación del Oficio que comunica reparos y al plazo final para desvirtuarlos.

En los puntos 6 y 7 se informa respecto del resultado final para la localidad de Paredones, frecuencia 94,7 MHz.

Saluda atentamente a Ud.,

RODRIGO RAMÍREZ PINO
Subsecretario de Telecomunicaciones

DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Subsecretario de Telecomunicaciones.
- Departamento Servicios de Radiodifusión.

/C/MLF/FSS/fss

Amunátegui N° 139.
Santiago, Chile
Tel. +56 2 25 88 80 00
ojs@subtel.gob.cl

FONO AYUDA SUBTEL
800 131313

Gobierno de Chile

SANTIAGO,

02 MAY 2017

COMPLEMENTO INFORME N° 2

EVALUACIÓN 1^{er} CUATRIMESTRE 2016 EN FRECUENCIA MODULADA

ALCANCE

El presente informe complementa el Informe N° 2 de 31.01.2017, dado a conocer mediante Memorandum N° 430 de 31.01.2017, para la evaluación de la localidad de Paredones, VI Región, frecuencia 94,7 MHz, la que dan cuenta de la evaluación de solicitudes de concesiones de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada correspondiente al 1^{er} Cuatrimestre de 2016, con pronunciamiento según inciso 3°, 5° y 6° del artículo 13°A de la Ley General de Telecomunicaciones.

1. El 15.01.2016 se publicó en el Diario Oficial N° 41.357, el llamado a concurso público para el otorgamiento de concesiones de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada, efectuado por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, correspondiente al 1^{er} Cuatrimestre de 2016, en particular, el llamado a concurso para la localidad de Paredones, VI Región, frecuencia 94,7 MHz.
2. Por Resolución Exenta N° 377, de 04.02.2016, publicada en el Diario Oficial N° 41.383, de 15.02.2016, se excluyeron las solicitudes que requerían frecuencias y que no eran factible técnicamente.
3. Por Resolución Exenta N° 578, de 26.02.2016, se aprobó las Bases Generales (BG) y Bases Técnicas (BT) del concurso.
4. De conformidad con la Resolución Exenta N° 792 de 14.03.2016, de la Subsecretaria de Telecomunicaciones, que designó la Comisión encargada de llevar a cabo el acto de apertura, estableciendo su procedimiento de actuación, en el momento de la apertura y, en revisión posterior realizada por dicha Comisión se han constatado irregularidades a las que se refiere el artículo 14 inciso 3°, de las Bases del concurso a la solicitudes de concesión para la localidad de Paredones, frecuencia 94,7 MHz.

POSTULANTE	N° INGRESO SUBTEL SOBRE S1	N° INGRESO SUBTEL SOBRE(S) S2	N° INGRESO SUBTEL SOBRE S3	OBSERVACIÓN
ASESORIAS E INVERSIONES SAN MIGUEL LIMITADA	43.968	43.971 43.972 43.971 43.972 43.969 43.970	43.973	Carpetas S1 y S2 no se encuentran foliadas.

Observaciones Complementarias:

POSTULANTE	N° INGRESO SUBTEL SOBRE S1	N° INGRESO SUBTEL SOBRE(S) S2	N° INGRESO SUBTEL SOBRE S3	OBSERVACIÓN
LUIS GILBERTO FUENZALIDA BRIONES E.I.R.L.	44.098	44.125	44.126	No acompaña Declaración Jurada al tenor del artículo 16 bis, letra b), de la Ley N° 18.168 (Anexo 4)

POSTULANTE	Nº INGRESO SUBTEL SOBRE S1	Nº INGRESO SUBTEL SOBRE(S) S2	Nº INGRESO SUBTEL SOBRE S3	OBSERVACIÓN
ASESORIAS E INVERSIONES SAN MIGUEL LIMITADA	43.968	43.971 43.972 43.969 43.970	43.973	No acompaña Declaración Jurada al tenor del artículo 16 bis, letra b), de la Ley Nº 18.168 (Anexo 4)

5. Que, el participante **LUIS GILBERTO FUENZALIDA BRIONES E.I.R.L.**, presentó observaciones a la formulación de reparos, según Ingreso Subtel Nº 112.527, de 02.09.2016. Que, de acuerdo a la información disponible en el sitio web de Correos, el oficio Nº 7.196, de 08.08.2016 que formulaba reparos fue entregado con fecha 16.08.2016 a don José Díaz Novo, por lo que el plazo para desvirtuarlos vencía el día 30.08.2016. Según Ingreso Subtel Nº 21.154, de 09.02.2017, el participante **LUIS GILBERTO FUENZALIDA BRIONES E.I.R.L.**, indica que el plazo final para el ingreso de sus descargos correspondía al 06.09.2016, por lo que esta Subsecretaría mediante Oficio Ord Nº 2.558, de 07.03.2017, solicitó a Correos información de la notificación del Oficio que formulaba reparos, respondiendo Correos a través del Ingreso Subtel Nº 48.886, de 11.04.2017, en donde indica que el día 23.08.2016, se notificó dicho Oficio, estableciéndose el plazo máximo para desvirtuar los reparos el 06.09.2016, lo que indica que los descargos del participante se encontraban dentro de plazo a la fecha de recepción.
6. En el detalle de los resultados de la evaluación que se entregan en este informe, se pueden observar los reparos, en forma tabulada, donde: la 1ª columna indica el número de ingreso de los Antecedentes Previos, Antecedentes Técnicos y Antecedentes que Desvirtúan Reparos, cuando corresponda, de la postulación; la 2ª columna señala los reparos; la 3ª columna indica el artículo asociado a las Bases Técnicas (BT) o Bases Generales (BG) que no ha sido cumplido por la solicitud de la participante; la 4ª columna indica el factor asociado al artículo reparado; la 5ª columna señala el puntaje parcial que toma el factor debido al reparo en particular, en la primera instancia de evaluación; la 6ª columna indica las observaciones de la participante al reparo; la 7ª columna indica la justificación para aceptar o rechazar la observación al reparo hecha por la participante, o que la participante no observa; y la 8ª columna señala el puntaje parcial que toma el factor considerando lo resuelto con la observación.

Al final del detalle para cada localidad, se entrega un cuadro resumen en forma tabulada, donde: la 1ª columna indica el número de la participante; la 2ª columna identifica a la participante; la 3ª, 4ª, 5ª, 6ª, 7ª, y 8ª columnas señalan los puntajes finales considerando todos los reparos obtenidos para cada factor en la evaluación y posterior revisión de las observaciones por reparos efectuados a la solicitud de la participante; la 9ª columna indica el puntaje final de la solicitud en ambas etapas; y finalmente la columna 10ª señala el estado final (EF) de la solicitud, descrito a continuación:

Similares condiciones (SC): Solicitudes cuyos puntajes finales, distintos de cero, difieren en no más de cinco puntos de aquella que obtenga el mayor puntaje.

No Cumple (NC) : Solicitud con puntaje final igual a cero, pero éste es inferior en más de cinco puntos de aquella que obtuvo el mayor puntaje o no ha dado cumplimiento a las Bases Generales de concurso.

Luego de la evaluación de cada una de las solicitudes, se señala a continuación el resultado por localidad del concurso en cuestión:

6.1. LOCALIDAD : Paredones - 94,7 MHz

PARTICIPANTE: ASESORIAS E INVERSIONES SAN MIGUEL LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
43.968 43.972 43.973 110.319	El valor del factor Kc es de 0,89.						
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, las pérdidas por lóbulo y ángulo de tilt calculadas por la Subtel no concuerdan con las especificadas por el participante en su solicitud. Se solicita remitir la memoria de cálculo respectiva.	3 BT	KT	0	La postulante remite Informe Técnico de su arreglo de antenas.	Se acepta el desvirtúa reparos. La información técnica remitida permite verificar los cálculos efectuados, los que son concordantes con los de la Subtel.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
43.973	Sin Reparos S3.				9 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES E INVERSIONES ALEX RODRIGO MOLINA CASTILLO E.I.R.L

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
42.912 42.917 42.923 115942	El valor del factor Kc es de 0,9.						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
42.923	Sin Reparos S3.				9 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES E INVERSIONES VERONICA MARGARITA CARRERA GUZMÁN E.I.R.L

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
42.888 42.905 42.911 115.943	El valor del factor Kc es de 0,9.						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
42.911	Sin Reparos S3.				9 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES SAN ANDRES Y COMPAÑIA LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
42.929 42.930 42.931 120.374	El valor del factor Kc es de 0,9.						

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
	No es posible verificar la existencia del certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil solicitud N° 20.138 que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea. Según información obtenida de la página web este se encuentra en trámite o no existe.	3BT	KT	0	El participante adjunta el certificado solicitado.	Se acepta el desvirtúa reparos. El Certificado fue solicitado en fecha anterior a la de presentación del proyecto.	2
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
42.931	Sin Reparos S3.				9 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: COMUNICACIONES SEBASTIÁN ALEXIS ARAYA ROJAS E.I.R.L

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
42.876 42.881 42.887 115.944	El valor del factor Kc es de 0,9.						
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
42.887	Sin Reparos S3.				9 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: LUIS GILBERTO FUENZALIDA BRIONES E.I.R.L.

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVRTÚA	RESULTADO	PTJE2
44.098 44.125 44.126 112.527	El valor del factor Kc es de 0,89.						
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, las pérdidas por lóbulo calculadas por la Subtel no concuerdan con las especificadas por el participante en su solicitud. Se solicita remitir la memoria de cálculo respectiva, la que debe incluir el Anexo N° 12 Formulario de Modelamiento de Antena y la información completa del arreglo de antenas requerida en el punto e) del Anexo N° 2 del proyecto técnico.	3 BT	KT	0	El postulante adjunta la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. La información enviada por el postulante corresponde al proyecto técnico presentado.	2
	En el Anexo N°2, letra e) no indica la información del tilt eléctrico (Fase, Largo Cable, Factor de Velocidad)	3 BT	KT	0	El postulante adjunta la información solicitada.	Se acepta el desvirtúa reparos. La información enviada por el postulante corresponde al utilizado en la Tabla de Datos de Arreglos de Antenas, del proyecto técnico presentado..	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES		SUBSANA REPAROS S3		ARTÍC	RESULTADO	
44.126	Sin Reparos S3.				9 BG	Cumple	

PARTICIPANTE: MANQUEHUA MULTIMEDIOS LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJE1	DESVIRTÚA	RESULTADO	PTJE2
42.431 42.437 42.439 105.042	El valor del factor Kc es de 0,84.						
	No es posible verificar la existencia del certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil solicitud N° 20.067 que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea. Según información obtenida de la página web este se encuentra en trámite o no existe.	3 BT	KT	0	Dado el resultado y el puntaje obtenido (84 puntos) a partir del diseño presentado, el proyecto queda a 6 puntos bajo el postulante que alcanzó el mayor puntaje (90 puntos). Por tanto, el participante respetuosamente manifiesta su desestimiento de la postulación para la localidad de Paredones.	No se acepta el desvirtúa reparos. Se procederá a tramitar el desestimiento de su postulación para la localidad de Paredones.	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	SUBSANA REPAROS S3			ARTÍC	RESULTADO	
42.439	Sin Reparos S3.				9 BG	Cumple	

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Paredones

N°	PARTICIPANTE	K _T		K _E		K _Z		K _X		K _C		K _P		P _T		EF
		1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª	
1	ASESORIAS E INVERSIONES SAN MIGUEL LIMITADA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,89	0,89	1,00	1,00	0	89	SC
2	COMUNICACIONES E INVERSIONES ALEX RODRIGO MOLINA CASTILLO E.I.R.L	2		2		2		1		0,90		1,00		90	-	SC
3	COMUNICACIONES E INVERSIONES VERONICA MARGARITA CARRERA GUZMÁN E.I.R.L	2		2		2		1		0,90		1,00		90	-	SC
4	COMUNICACIONES SAN ANDRES Y COMPAÑIA LIMITADA	0	2	2	2	2	2	1	1	0,90	0,90	1,00	1,00	0	90	SC
5	COMUNICACIONES SEBASTIÁN ALEXIS ARAYA ROJAS E.I.R.L	2		2		2		1		0,90		1,00		90	-	SC
6	LUIS GILBERTO FUENZALIDA BRIONES E.I.R.L.	0	2	2	2	2	2	1	1	0,89	0,89	1,00	1,00	0	89	SC
7	MANQUEHUA MULTIMEDIOS LIMITADA	0	0	2	2	2	2	1	1	0,84	0,84	1,00	1,00	0	0	NC

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde llamar a sorteo la concesión ofrecida para la localidad de **Paredones** a los participantes **ASESORIAS E INVERSIONES SAN MIGUEL LIMITADA, COMUNICACIONES E INVERSIONES ALEX RODRIGO MOLINA CASTILLO E.I.R.L., COMUNICACIONES E INVERSIONES VERONICA MARGARITA CARRERA GUZMÁN E.I.R.L., COMUNICACIONES SAN ANDRES Y COMPAÑIA LIMITADA, COMUNICACIONES SEBASTIÁN ALEXIS ARAYA ROJAS E.I.R.L. y LUIS GILBERTO FUENZALIDA BRIONES E.I.R.L.**

OBSERVACIONES:**ASESORIAS E INVERSIONES SAN MIGUEL LIMITADA**

- Sobre S2 no indica "Antecedentes Técnicos".
- Carpeta S2 sin foliar.

COMUNICACIONES E INVERSIONES ALEX RODRIGO MOLINA CASTILLO E.I.R.L

- No señala en el margen graduado de la carta topográfica IGM, escala 1:250.000, el valor de las coordenadas geográficas para la planta transmisora, de acuerdo al Art . 3°, letra e), de las Bases Técnicas.

COMUNICACIONES E INVERSIONES VERONICA MARGARITA CARRERA GUZMÁN E.I.R.L

- No señala en el margen graduado de la carta topográfica IGM, escala 1:250.000, el valor de las coordenadas geográficas para la planta transmisora, de acuerdo al Art. 3°, letra e), de las Bases Técnicas.

COMUNICACIONES SAN ANDRES Y COMPAÑIA LIMITADA

- Sin Observaciones.

COMUNICACIONES SEBASTIÁN ALEXIS ARAYA ROJAS E.I.R.L

- No señala en el margen graduado de la carta topográfica IGM, escala 1:250.000, el valor de las coordenadas geográficas para la planta transmisora, de acuerdo al Art . 3°, letra e), de las Bases Técnicas.

LUIS GILBERTO FUENZALIDA BRIONES E.I.R.L.

- Sin Observaciones.

MANQUEHUA MULTIMEDIOS LIMITADA

- En el Anexo N° 2 del Proyecto Técnico se observan diferencias en las distancias calculadas para la zona de servicio, sin embargo, en el cd adjuntado con la información de cálculo las distancias obtenidas son las correctas, concordantes con las calculadas por Subtel y coherentes con las distancias dibujadas en la carta topográfica del IGM. Lo anterior no constituye objeto de reparo, conforme al principio de no formalización, recogido en el artículo 13 de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, que señala que no se considerarán como inconsistencias ni como falta de información, según fuere el caso, no siendo, por tanto, objeto de reparo, los errores de copia, referencia, tipográficos o puramente materiales y las omisiones que se adviertan en los formularios, declaraciones y/o instrumentos presentados al concurso, cuyos datos erróneos y/u omitidos puedan establecerse por la Subsecretaría, de manera exacta, fehaciente e indubitada, del conjunto de los demás antecedentes acompañados por la misma postulante.

Luego de la evaluación de cada una de las solicitudes, se señala a continuación el resultado final del concurso en cuestión:

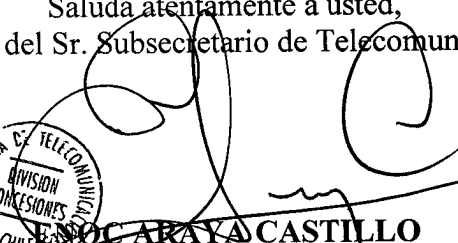
RESULTADO DEL INFORME N° 2

Localidad	Región	Razón Social	Ingreso Técnico	Puntaje Final	Estado Final	Resultado Final
Paredones (94,7 MHz)	6	ASESORIAS E INVERSIONES SAN MIGUEL LIMITADA	43.972	0	SC	Sorteo
		COMUNICACIONES E INVERSIONES ALEX RODRIGO MOLINA CASTILLO E.I.R.L	42.917	90	SC	Sorteo
		COMUNICACIONES E INVERSIONES VERONICA MARGARITA CARRERA GUZMÁN E.I.R.L	42.905	90	SC	Sorteo
		COMUNICACIONES SAN ANDRES Y COMPAÑIA LIMITADA	42.930	90	SC	Sorteo
		COMUNICACIONES SEBASTIÁN ALEXIS ARAYA ROJAS E.I.R.L	42.881	90	SC	Sorteo
		LUIS GILBERTO FUENZALIDA BRIONES E.I.R.L.	44.125	89	SC	Sorteo
		MANQUEHUA MULTIMEDIOS LIMITADA	42.437	0	NC	No Cumple

7. A partir de la información del punto anterior, corresponde proponer al Sr. Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, 1 resolución de sorteo.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 13° A de la Ley N° 18.168 de 1982 y sus modificaciones.

Saluda atentamente a usted,
Por orden del Sr. Subsecretario de Telecomunicaciones


ENOC ARAYA CASTILLO
Jefe División Concesiones

DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Subsecretario de Telecomunicaciones
Departamento Servicios Radiodifusión


MLF/FSS/fss

Amunátegui N° 139,
Santiago, Chile
Tel. +56 2 25 88 80 00
oirs@subtel.gob.cl

FONO AYUDA SUBTEL
800 131313